



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0377 - 2013-MPS/A

Sechura, 21 de mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2013-MPS, de fecha 17 de mayo del 2013, se Acuerda Reconocer al Comité Electoral del Centro Poblado Chepito, el mismo que se encargó de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir a las nuevas autoridades del Centro Poblado Chepito, Distrito de Bernal - Sechura;

Que, el artículo 3° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440 que señala "La Organización del Proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (05) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital, el sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación"; y visto que con fecha 05 de febrero del presente año se llevo a cabo la Asamblea Publica de moradores del Centro Poblado San Clemente, con la finalidad de conformar el Comité Electoral que se encargue de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir a las nuevas autoridades del Centro Poblado para el periodo 2013 - 2016, quedando conformada de la siguiente manera Presidente: Sr. Henry David Ruiz Paiva, Vicepresidente: Bernardo Martínez Antón, Secretario: Rodrigo Antón Cherre, Tesorera: Cinthia Saba Ayala y Vocal: Wilmer Paiva Morales;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltándose que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- BRINDAR un merecido RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO CHEPITO DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA, por haber desempeñado una excelente labor y haber permitido que el Pueblo de Chepito viva la Fiesta de la Democracia con total tranquilidad y armonía, el mismo que estuvo integrado por:

- | | |
|------------------|-------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | : SR. HENRY DAVID RUIZ PAIVA |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : SR. BERNARDO MARTÍNEZ ANTÓN |
| ➤ SECRETARIO | : SR. RODRIGO ANTÓN CHERRE |
| ➤ TESORERA | : SRTA. CINTHIA SABA AYALA |
| ➤ VOCAL | : JVN. WILMER PAIVA MORALES |

ARTÍCULO SEGUNDO°.- Disponer que la presente Resolución de Alcaldía, sea entregada en acto público, con la difusión que amerita este reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE